

«CASA», «BARRACA» Y «PALACIO» EN LA BAJA EDAD MEDIA MURCIANA

M^a de los Llanos Martínez Carrillo
Fac. de Letras. Universidad de Murcia

ENGLISH SUMMARY

An interpretation is offered of the documentary and historical significance of three complementary types of building in the Mediaeval Kingdom of Murcia. The most widespread is the «house» in its various forms, particularly among urban populations. Documentary sources are very sparse concerning the «barraca» (peasant s hut). Some «palaces» first seem to appear as warehouses attached to houses associated with large-scale economic activities.

La documentación bajomedieval del Archivo Municipal de Murcia contiene una valiosa serie de datos referentes a la realidad física de la ciudad de Murcia y su paisaje urbano que van más allá de la estricta descripción material, percibiéndose en ellos sutilmente una curiosidad y preocupación institucional e individual hacia el pasado y su legado material, tanto más valorable si tenemos en cuenta el escaso nivel cultural, no ya del conjunto de la sociedad bajomedieval, sino de sus prohombres más destacados.

Que en una ciudad en la que miembros preeminentes de la oligarquía ocupantes de cargos públicos, no supiesen leer, escribir o calcular, en la que su principal institución de gobierno, el concejo, necesitase un traductor de árabe para relacionarse con Granada y en la que el latín estaba en irreversible proceso de deterioro y olvido entre los leguleyos al uso, hay que valorar especialmente, como una ligazón al pasado que les precedía, la necesidad de conocer con sus propios ojos, por ejemplo, «...la piedra escrita que se decía que estaua en el Campo de Cartagena entre mojonos...»¹.

1 MARTÍNEZ CARRILLO, M^a de los Llanos: «Maestros de hoy y de ayer». *Mayurqa. Homenatge a Alvaro de Santamaría*. Universitat de les Illes Balears 1989, volum I, pp. 397-398. El Concejo envió al regidor Juan Alonso Tallante con dos hombres de caballo y algunos peones al lugar donde se decía que estaba la piedra, a verla. *Archivo Municipal de Murcia, Actas Capitulares* (en adelante *Act. Cap.*) 1432, fol. 52 (31-1-1432).

La investigación actual puede aprovechar noticias como esta, junto a las que recojen las costumbres, usos, técnicas, sistemas de trabajo, etc. inherentes al estado material y cultural de aquella sociedad. En esta ocasión como reconocimiento al concepto de enseñanza e investigación que la profesora Muñoz Amibilia ha practicado en la Universidad de Murcia, rebasando el estricto campo de las materias que le estaban adjudicadas, me limitaré a seleccionar y desarrollar historiográficamente tres términos empleados en las descripciones constructivas, que pueden ser útiles como fuente de conocimiento para el historiador y el arqueólogo.

El término empleado generalmente en los documentos es el de «casa», utilizado indistintamente, para hacer referencia a las moradas de individuos pertenecientes a clases sociales muy diferenciadas; aunque las descripciones documentales completas faltan², habría entre ellas las diferencias lógicas en extensión, solidez constructiva, comple-

2 Esta circunstancia documental es la razón por la que el estudio histórico de la casa se ha venido haciendo sobre la bibliografía de especialistas en tiempos históricos posteriores al siglo XV, MOLINA MOLINA, A.: La vida cotidiana en la Murcia bajomedieval, Academia Alfonso X El Sabio, Murcia 1987, pp. 51 a 56. El fenómeno no es exclusivo de la documentación murciana, BATLLE, C.: «La casa burguesa en la Barcelona del siglo XIII. *La societat barcelonina a la baixa edat mitjana*. Universidad de Barcelona 1982-1983, p. 17.

alidad funcional, etc., pero su estructura conceptual y utilitaria era la misma. En las referencias documentales que se han transmitido se utiliza habitualmente el término «tapia» en dos sentidos, ninguno de los cuales es totalmente identificable con pared.

— Los «tapiales», como moldes para hacer paredes que los maestros albañiles llevaban consigo: en 1427 se contrató a un maestro albañil «...con un par de tapiales...» para que durante dos días trabajase en la calle de la Aljufía, donde los estragos de la inundación de 1424 aún se hacían sentir, para hacer retroceder la pared delante de la casa de Juan de Albornoz, «...saque la tapia tanto que sea fuera de la açequia...»³.

— La «tapia» como medida de construcción⁴ en altura y longitud. Con el primer criterio se aplicó al permiso de edificación de una casa solicitada por Francisco de Jumilla para levantarla junto a su heredad del malecón; la licencia concejil permitió que se hiciera «...de tres tapias en alto e non mas...»⁵, porque la conservación y estabilidad del malecón no permitía construir en sus inmediaciones, salvo en condiciones muy controladas por la institución. Como medida de longitud se encuentra en la construcción de la pared medianera que separaba el real de Francisco Bernal y el del convento de Sta. Clara, obrada en 1481 con una longitud de 15 tapias⁶.

Como ejemplo de construcción de una casa sólidamente hecha cabe utilizar la reconstruida por el concejo en 1492 en la plaza del Mercado para guardar en ella los carros utilizados en la procesión del Corpus; pertenecía al mayordomo concejil de aquel año, Diego de Monzón⁷, por lo que se puede deducir que debía de ser una casa de tipo medio-alto que hubo que acondicionar y posiblemente ensanchar, puesto que en 1494 el concejo aún debía 2.000 mrs. de los 6.000 que pagó de precio por comprar a Francisco Auñón otra casa en el mercado, sin duda anexa a la anterior y refundida con ella en las obras que tuvieron lugar durante todo un año.

El proyecto de reedificación contenía las siguientes condiciones impuestas por el concejo⁸:

3 Act. Cap. 1427, fol. 24 (30-8-1427).

4 Así conceptualizada en el caso de Ávila, por ejemplo, SÁNCHEZ DEL BARRIO, A.: «Las construcciones populares medievales: un ejemplo castellano de comienzos del siglo XIV». *Studia Historica. Historia Medieval*. VII, Salamanca 1989, p. 139.

5 Act. Cap. 1477, fols. 40 (6-9-1477) y 49 rev. (23-9-1477).

6 Act. Cap. 1481, fols. 60 (18-8-1481) y 78 (12-9-1481).

7 Act. Cap. 1491, fol. 110 (4-2-1492) y 1494, fol. 50 (13-9-1494).

8 Act. Cap. 1491, fol. 133 (28-4-1492). Contrasta esta cierta calidad de casa con la precariedad y pobreza que denotan tanto los materiales como las circunstancias sociales heredadas del siglo XIV, MARTÍNEZ CARRILLO, M^a de los Llanos: *Manuales y Fajardos. La crisis bajomedieval en Murcia*, Academia Alfonso X El Sabio, Murcia 1985, pp. 29 a 49 y *Revolución urbana y autoridad monárquica en Murcia durante la baja edad media (1395-1420)*, Universidad de Murcia-Academia Alfonso X El Sabio, 1980, pp. 81 a 89.

— «Levantar un çimiento fuerte y fyirme de cal y de canto de dos tapias en alto y de dos ladrillos en alto y sobre esta cal y canto se a de alçar quatro tapyas y media de alto de buenas tapyas con costra, de anchura de ladrillo y medio».

— «Otrosy, dos pilares de ladrillo, el uno de ladrillo y medio y el otro de dos ladrillos en ancho».

— «Otrosy, tres jaçenas para reçibir las cubiertas que se an de fazer de buena madera de alamo o de pino, con sus colañas y con sus aleras de mortero y canales».

El albañil Andrés de Peñafiel se obligó a tener la obra terminada el día de San Juan, fecha en la que le entregarían los 2.500 mrs. que completaban los 7.500 en que se valoraba la aportación concejil a la obra, de los que 5000 se le habían entregado al llegarse al acuerdo, en el que se incluía la posibilidad de utilizar material caído de los adarbes, a los que la casa estaba adosada, si no estaba muy próxima⁹; es deducible que la aportación eclesiástica fuese similar, dada la paridad con que participaban en otras empresas de interés común.

La «barraca» existía, aunque apenas está documentada; su nombre aparece en escasísimas ocasiones en las fuentes bajomedievales, sin que descripciones totales o parciales, directas o indirectas nos permitan establecer comparaciones con la imagen que el lenguaje popular y la etnografía nos han proporcionado de ella. Su existencia está marcada junto a las casas, de forma abstracta, en una prohibición de 1480 para hacer «casas ni barracas» en la explanada situada entre el alcázar nuevo y la Puerta de la Aduana por un lado y los molinos del río por otro, en la que paraban los carros, y a una localización similar se refería la prohibición de que los bueyes durmiesen en las «barracas» y barbicanas ciudadanas¹⁰.

Todo ello resulta indicativo de que sí era una vivienda rural su difusión llegaba hasta los propios muros ciudadanos¹¹, aunque cualquier testimonio documental referente a habitáculos urbanos intramuros, en cualquier etapa del medievo, siempre habla de «casa» o «casas», nunca de «barraca».

Mayores incertidumbres hay para detectar a través de los documentos bajomedievales, acerca de la existencia de algún «palacio» en la ciudad respondiendo al concepto actual de edificio grande y suntuoso, aunque su interpretación hubiera que hacerla con criterios de relativismo muy

9 Como solía ocurrir en estos casos, rebasado el plazo cronológico los pagos del concejo no se habían cumplido con exactitud, Act. Cap. 1492, fol. 34 (21-7-1492). Se documenta la intervención del deán entregando 2.000 mrs., Act. Cap. 1492, fols. 41 (28-7-1492) y 106 (16-10-1492).

10 Act. Cap. 1480, fol. 59 rev. (4-11-1480) y 1497, fol. 59 rev. (11-11-1497).

11 En 1464 el herrero maestre Pedro solicitaba al concejo hacer una «barraca» cubierta de tierra para hacer su trabajo en ella, Act. Cap. 1464, fol. 65 (1-12-1464).

acusado, dada la indudable modestia de todas las construcciones de la ciudad.

Así, en la reconstrucción efectuada en el Almuñé en 1440, el edificio es calificado primeramente de «casa» por el escribano, para a continuación afirmar que para que «la obra fuere mas firme e mas onrosa...» se remataría en 4.000 maravedís el presupuesto inicialmente aprobado, de 2.000, con varias condiciones arquitectónicas, en todas las cuales se utilizó ya el término de «palacio» como parte integrante del edificio que se pretendía grande y sólido para superar su estado inicial¹².

Hay otros casos documentados por los cuales se aprecia el contenido de construcción urbana y periurbana que el «palacio» tenía, desprovisto de cualquier aditamento que haga referencia funcional a la defensa junto a la actividad agrícola, como sería el caso de la «torre». Cuando Fernando Tacón pidió licencia al concejo para hacer un «palacio» sobre el malecón de San Juan, o sea construcción alta sobre el nivel del suelo en las casas que allí previamente tenía, estaba pidiendo un agrandamiento concreto de las mismas que se le otorgó con la condición de «...que el suelo del (malecón) non se abaxe mas de lo que esta alto el dicho malecón...»¹³. También el peraire Pedro López de Bonilla, que tenía unas casas en el mercado de la ciudad, vendió «...un palacio de las dichas casas...» a Urraca Ruiz, viuda del albañil Juan de Alcaraz; la condición sociolaboral de la compradora no permite entender el palacio más que como parte integrante del conjunto de las «casas» de López de Bonilla, siempre documentadas en

plural, mientras que se la denomina casa cuando el Concejo le obliga a pagar un real de censo, la misma cantidad que la compradora, censo que él había tratado de eludir al incluirlo en la venta del «palacio» al que posteriormente se le anexionó un solar para hacer un corral¹⁴. También en 1499 se documenta en el mesón de la puerta de Gil Martínez el alquiler de «...un palacio del meson...» a un carretero¹⁵.

Lo común a todos estos casos es que se trataba de unas edificaciones con una cierta capacidad de almacenamiento y diferenciación respecto al conjunto de la casa, lo cual coincide con la interpretación que obtiene Barrios García en las construcciones de Ávila¹⁶ y que en los casos en que fuese una edificación anexa a otra debían de tener una cierta altura sobre el nivel del suelo.

La interpretación del palacio como edificio noble en calidad, solidez y estética no se da más que con referencia a la Casa de la Corte y de forma muy relativa y tardía¹⁷.

Los palacios comentados, todos ellos situados en el inmediato entorno de la ciudad, eran un tipo de construcción auxiliar que en el medio rural también se daba, como demuestra la carta de población que el doctor Alfonso Fernández de Cascales dio en 1440 a su lugar de La Puebla, actual Puebla de Soto; en el documento se incluye la promesa del otorgante de dar a cada uno de los pobladores que allí se instalasen una cuarta de tierra para construir su casa y madera de álamo o de palmero para construir un palacio complementario de la casa¹⁸, deduciéndose de ello la dualidad de casa y palacio disponible por cada núcleo familiar de cultivadores de la tierra en el regadío del Segura.

12 *Act. Cap.* 1440, fol. 70 rev. (18-6-1440).

13 *Act. Cap.* 1453, fol. 60 (6-4-1454).

14 *Act. Cap.* 1469, fols. 35 (19-8-1469) y 39 (5-9-1469).

15 *Act. Cap.* 1499, fol. 100 rev. (31-12-1499).

16 BARRIOS GARCÍA, A.: *Estructuras agrarias y de poder en Castilla. El ejemplo de Ávila (1085-1320)*. Universidad de Salamanca-Diputación Provincial de Ávila 1984, tomo II, p. 89.

17 *Act. Cap.* 1484, fol. 79 rev. (19-2-1485) y 1501, fol. 12 rev. (10-7-1501).

18 Murcia, 1440-XII-24, Cartulario Real 1515-1523, fols. 158r.-161r. TORRES FONTES, Juan: «El señorío de Puebla de Soto», *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos* vol. XI, nº 1, 1962, p. 100.